

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL DE SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 121 / 02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Nº 133 de fecha 18 de noviembre de 2002, ha tomado conocimiento Proyecto denominado "Propuesta de Gestión Participativa desconcentrada Municipal del Distrito II, del Municipio de Sucre", mediante la exposición del mismo por el Sr. Alcalde Municipal en la audiencia señalada al efecto, se propuso realizar un Proyecto de Ordenanza Municipal, que apruebe la Propuesta de Gestión Participativa desconcentrada Municipal del Distrito II".

Que, en la propuesta en cuestión se propone contribuir a mejorar la Gestión Municipal, fundamentándose en su intersección estratégica a los instrumentos de planificación local (PDM, PEI, POA) asumiendo sólidos principios políticos, administrativos y de relación, definiendo elementos, roles y una estrategia de diseño e implementación, para lograr mayor eficacia y eficiencia en el desempeño de sus competencias y en la dotación de servicios a la comunidad, ajustes y adecuación de la estructura organizativa y funcionamiento institucional de la municipalidad, crear una unidad territorial desconcentrada, gestora y promotora del desarrollo con mecanismos de interacción y comunicación social, amplia participación ciudadana y concertación con actores institucionales.

Que dentro del objetivo está el facilitar y aproximar las instancias públicas del poder local (Municipio) al seno de la misma sociedad para que aquellas cumplan mejor su función de servicio y de gestión pública, tanto en las demandas cotidianas de la población como en las perspectivas de un desarrollo integral y sostenible de toda la comunidad, garantizando una participación ciudadana proactiva y plena.

Que, el proceso de la Gestión Participativa Desconcentrada Municipal del Distrito II, del Municipio de Sucre contempla dos fases:

Fase I.-

1. Conclusión de la propuesta.
2. Conformación del Comité Impulsor.
3. Asignación de Recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.
4. Programa de capacitación continua.

Fase II.-

1. Institucionalización
 - Reconocimiento de la Sub alcaldía como la instancia de Gestión Municipal en el Distrito.
2. Organización
 - Transferencia de competencias
 - Transferencia de recursos
 - Nueva estructura orgánica
3. Normativa
 - Normas, reglamentos requeridos para el funcionamiento de la Subalcaldía desconcentrada.

Que, la Ley de Municipalidades en el Capítulo IV norma respecto a los Distritos Municipales, especificando en el Art. 167 sobre el proceso de distritación, en el párrafo III faculta al

Gobierno Municipal que “ La Distritación es un mecanismo para la desconcentración de la administración y prestación de servicios públicos, **a través de una Ordenanza se determinará la gradualidad, mecanismos y recursos para la ejecución de los planes, programas y proyectos.**

Que, la pertinencia en la propuesta con las estrategias de desarrollo municipal y la coherencia interna de los documentos han sido evaluados y encontrados como concurrentes a las finalidades o objetivos municipales y por lo tanto viables en su aplicación.

POR TANTO :

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º.- Aprobar la Propuesta de Gestión Participativa desconcentrada Municipal del Distrito II del Municipio de Sucre.

Art. 2º.- La promulgación y publicación de la presente ordenanza queda a cargo del señor Alcalde Constitucional de Sucre.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Es dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la sección Capital Sucre, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Torrez
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE